

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005

Sr. Director
de la Revista del Notariado
Escribano Álvaro Gutiérrez Zaldívar

UIF: CAPITAL SÍ. PROVINCIA NO

Vemos otra vez cómo el país se convierte en un ajedrez, con casillas negras y blancas, donde uno puede hacer lo que quiere cambiando jurisdicciones. No se da ahora por concesiones, sino por la recepción positiva que tuvo la presentación ante la Justicia Federal en la provincia de Buenos Aires por el Colegio de dicha demarcación.

¿Qué ocurrirá con los usuarios? Si por alguna razón un requirente piensa que puede tener problemas en la determinación del origen de sus fondos en las operaciones comprendidas, simplemente cruzará un puente y a las pocas cuadras no tendrá ningún inconveniente.

No seamos ingenuos, sabemos que quien puede estar comprometido en base a la legislación de UIF, conoce mejor que nosotros cómo operar, dónde, etc. También que aquellos siempre operan con empresas que “motivan” la operatoria sin llamar la atención. No somos nosotros, los notarios, sino los bancos y financieras quienes mejor podrán detectar operaciones de lavado de dinero.

No estamos en contra de la resolución de la Justicia, obviamente que no, ni en favor de ninguna actividad delictiva, sino en que no se respete un mismo criterio en todas las demarcaciones. Lamentablemente, la normativa no es clara, los distintos criterios aplicados lo demuestran, tampoco se emiten docu-

mentos complementarios que acompañen la interpretación, la motivación y la práctica profesional que deberá aplicarse. Para el legislador, parecería que la libre interpretación es un deporte, cuando lo aconsejable no es interpretar sino aplicar normas claras y uniformes, máxime las de contenidos puramente técnicos.

La Justicia Federal en este caso se pronunció sobre una Ley Federal y no tendría que haber mayor problema en el logro de una uniformidad de resoluciones al iniciar causas y aplicar un mismo criterio en todo el territorio de la República. Dicha Justicia arrojó la primera piedra hacia la inaplicabilidad, ahora debería ser sólo cuestión de continuar en dicha senda, de empujar el efecto dominó.

El problema no vuelve a ser sólo un tema entre Provincia vs. Capital, sino que debería ser una política de Estado. Imaginemos un escenario en el que alguien que operara en Jujuy, por nombrar una provincia X, en 6 horas viajara a Buenos Aires, firmara y volviera para cenar de nuevo en su provincia, evitando todo requisito interpuesto por la UIF.

Repetimos, no estamos en contra de lo resuelto para Provincia, sino en favor de su recepción en todo el territorio de nuestro país y que la investigación que lleva adelante la UIF la efectúe quien lo debe y sabe mejor hacer. Investigadores especiales, jueces, entidades bancarias y el Fisco.

Dr. Diego H. Moretti
Director Utsupra.com